



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 58.049/2013

Buenos Aires, 29 de agosto de 2018

VISTO, la Resolución (CS) N° 6158/16, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Resolución (CS) N° 7571/17 y su modificatoria, Resolución (CS) N° 765/18, por las cuales se aprueba el Convenio Específico Reglamento de Concursos para la Designación de Directores de los INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – CONICET y la Resolución (CS) N° 7993/17 que aprueba el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario realizar el concurso del cargo de Director del Centro de Investigaciones en Hidratos de Carbono (CIHIDECAR), aprobado oportunamente como INSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – CONICET, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 21 de la Resolución (CS) N° 7571/17 y su modificatoria.

Que el Comité de Gestión Estratégica (CGE), instancia de coordinación entre la Universidad de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, acordó realizar el concurso de Director del CIHIDECAR.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sede del CIHIDECAR, ha propuesto los jurados titulares y suplentes para llevar adelante el concurso de Director del Instituto.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar los jurados que deberán entender en el concurso para cubrir el cargo de Director del Centro de Investigaciones en Hidratos de Carbono (CIHIDECAR), INSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – CONICET:

QR



Documento firmado digitalmente



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 58.049/2013

TITULARES:
Doctor José OLABE
Doctora Rita HOYOS DE ROSSI

SUPLENTE:
Doctor Fernando BATTAGLINI
Doctor Teodoro KAUFMAN

QUINTO JURADO TITULAR:
Profesor Gustavo SEOANE

QUINTO JURADO SUPLENTE:
Profesor Hugo CERECETTO

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y por su intermedio al Centro de Investigaciones en Hidratos de Carbono (CIHIDECAR), al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1174

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	
	ALD

QR



Documento firmado digitalmente